



DECLARATORIA de Patrimonio Cultural del Municipio de Hermosillo, Sonora, del Monumento Artístico, Mural “Pioneros” creado por el Artista Héctor Martínez Arteche.

LIC. ANTONIO FRANCISCO ASTIAZARAN GUTIÉRREZ, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, con el refrendo del ING. FLORENCIO DÍAZ ARMENTA, Secretario del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4º, 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 10, 11, 12, de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, 136, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 4, 6, fracción VI, 61 fracción I, inciso D), 65 fracciones II y XIV y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 2, fracción XXXIII; 2, fracción IX, XXXIII, y 52 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora; 31 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo; 32 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo; 2, 12, 13 y 22 del Reglamento de Patrimonio Cultural del Municipio de Hermosillo, Sonora, y,

CONSIDERANDO

Que, dentro de los temas prioritarios de esta Administración Municipal, se encuentra entre otros, la de proteger el patrimonio inmobiliario municipal, así como de aquellos inmuebles que posean un valor histórico y cultural significativo para la sociedad hermosillense. En ese sentido, se prioriza el rescate, la conservación y, en caso necesario, la restauración de estos elementos, como parte fundamental de la preservación de la identidad y el legado cultural de nuestra comunidad.

Que, en los programas operativos del Plan Municipal de Desarrollo, se contempla el rescate de espacios públicos que presenten deterioro o representen un riesgo en materia de protección civil, así como la preservación y conservación del patrimonio cultural del Municipio. Estas acciones se llevan a cabo con el fin de garantizar la seguridad y el bienestar de la comunidad, así como de salvaguardar los elementos que conforman nuestra riqueza cultural e histórica

Que, el Patrimonio Cultural del Municipio de Hermosillo, como lo establece el artículo 2, del Reglamento del Patrimonio Cultural del Municipio de Hermosillo, Sonora, es el conjunto de manifestaciones tangibles e intangibles, generadas a través del tiempo por los diferentes grupos sociales que se han asentado en el territorio del Municipio y que, por sus



cualidades de significación social o documental, constituyen valores de identidad y autenticidad de la sociedad de donde surgen.

De conformidad con los artículos 12 y 13 del reglamento anteriormente mencionado, el Ayuntamiento, tiene la facultad de emitir declaratorias de Patrimonio Cultural sobre inmuebles, sitios o monumentos, tanto públicos como privados, que por sus valores históricos, religiosos, culturales, artísticos, arqueológicos y arquitectónicos sean representativos de la identidad de los habitantes de Hermosillo.

Que, la recuperación de los espacios públicos con equipamiento urbano tradicional constituye una parte esencial del patrimonio cultural del Municipio de Hermosillo. Este rescate no solo fortalece nuestra identidad colectiva, sino que también su innegable interés histórico subraya la necesidad imperativa de su conservación para profundizar en el conocimiento e investigación de nuestras raíces y expresiones culturales. Entre estos espacios, se destaca el mural "Pioneros" como un elemento emblemático de nuestra historia y patrimonio

Que, en 1965, el presidente municipal de Hermosillo Roberto Astiazarán Espinoza (1964-1965), invitó al artista Héctor Martínez Arteché a pintar un mural en la pared norte del pasillo de la entrada principal – que da a la Plaza Zaragoza – del palacio municipal. Dicho mural, se ubica en el interior del salón de recepción del acceso principal (Planta Baja), ubicado al Poniente del Palacio Municipal de Hermosillo.

El mural hecho al acrílico, por el Artista Héctor Martínez Arteché, representa cuatro episodios de la historia de Hermosillo:

En el primer episodio, se representa a un contingente de soldados españoles montados a caballo y a pie vestidos con armaduras y portando dagas y lanzas, simbolizando la llegada de los españoles a Sonora.

El segundo episodio, presenta a seis soldados españoles, - uno de ellos portando un documento enrollado -, un sacerdote jesuita portando una cruz y a un grupo de mujeres y hombres indígenas, éstos últimos portando arcos, flechas y mazos de piedra. Esta escena representa la fundación de la Santísima Trinidad del Patiquín el 18 de mayo de 1700 – ya que al fondo se ve lo que podría ser la sierra de Santa Martha y el cerro de la Campana – por el alférez Juan Bautista de Escalante, - sosteniendo un documento en las manos y rodeado por sus soldados y el sacerdote jesuita Ádamo Gilg – con la cruz en



la mano izquierda – y el capitán de indios cocomacaques Pedro Baricua – con un papel enrollado, en las manos – rodeado por sus hombres y mujeres.

El tercer episodio, retrata a un grupo de siete hombres – uno de ellos con un documento en la mano que dice: JUNTA CENTRAL DIRECTIVA. Coordinadora de los trabajos y colecta de donativos para la “Escuela Preparatoria para la Profesional” en esta Capital. Hermosillo, Sonora a 6 de enero de 1881. Presidente Dr. Eugenio Pesqueira. Dos hombres sentados a un lado de una mesa de paño verde sobre la que hay un documento que dice: Ley número 4 de 5 de octubre de 1881. El congreso autoriza la creación de un Colegio de Instrucción Superior con el nombre de “Colegio de Sonora”. Uno de esos hombres está sentado en una silla al lado de la mesa y el otro atrás de la mesa firmando un documento indescifrable. Al pie de la mesa hay once libros apilados y cajas cerradas seguramente también con libros. Atrás de la mesa hay un grupo de seis personas que frente a ellos hay una gran cantidad de equipo de laboratorio de química. El grupo de hombres de pie representa al comité de instrucción pública integrado por algunos de los principales vecinos de Hermosillo – constituido el 10 de enero de 1881, siendo presidente municipal Manuel Mascareñas (15 septiembre 1881 – 29 mayo 1882) -, con el propósito de trabajar por el establecimiento de una escuela de educación superior igual al Instituto Científico y Literario de Sonora que había operado de 1872 a 1874. El presidente del comité era el doctor Eugenio Pesqueira – que porta el documento en la mano – y el secretario Jesús V. Acosta, quienes contaron desde el principio con el apoyo y las simpatías del gobernador del estado, coronel Luis Emeterio Torres Meléndez (1879-1881), pero el proyecto no se concretó. El hombre sentado en una silla junto a la mesa es Ramón Corral Verdugo – secretario de gobierno-, y el gobernador Luis Emeterio Torres (1879-1881) sentado y firmando un documento sobre una mesa de paño verde. Las seis personas frente al equipo de laboratorio de química representan a los profesores de la escuela Colegio de Sonora, inaugurada el 1 de enero de 1889, por el gobernador Ramón Corral Verdugo (1895-1899), localizada en las calles Orizaba (Dr. Paliza) y Pedro Moreno – hoy en día es la escuela primaria José Lafontaine. La escuela Colegio de Sonora se benefició con la biblioteca y los laboratorios de Química, Física y Geología del Instituto Científico y Literario fundado por el gobernador Carlos Rodrigo Ortiz Retes (1881 – 1883), para lo cual, el 5 de noviembre de 1881, expidió la Ley Número 4, que autorizó la fundación de un Instituto Científico y Literario, en consonancia con la idea que se venía gestando por la JUNTA CENTRAL DIRECTIVA el 6 de enero anterior encabezada por el doctor Eugenio Pesqueira, a fin de que la juventud estudiosa pudiera seguir adelante después de haber



cursado la educación primaria. La inauguración del Instituto Científico y Literario de Sonora, se llevó a cabo el 1 de julio de 1882, con un gran baile en la casa de don Antonio Calderón. El edificio abarcaba toda la manzana que actualmente ocupa el palacio de gobierno de Sonora. En 1886 el gobernador Torres Meléndez (1883-1887), se vio obligado a suspender sus actividades porque no había respondido a los propósitos de su fundación.

En el cuarto episodio, - localizado al fondo de pasillo -, se observa a un grupo de seis personas a la izquierda, solo a tres se les reconoce el rostro, con un maguey frente ellos que tiene clavado en una de sus espinas un documento con un texto dirigido a los "obreros mexicanos", firmado por la "Unión Mexicana Humanidad", firmado por Manuel M. Diéguez, presidente; Esteban B. Calderón, secretario; José María Urbina y Lázaro Gutiérrez de Lara, en junio de 1906 en Cananea, Sonora. Frente a ellos, y una gran nopalera de por medio, se ve a un contingente de personas indistinguibles. Arriba de todos ellos hay una enorme águila con las alas extendidas de frente devorando a una serpiente. La escena es la presentación del inicio de la huelga de Cananea y las tres personas de la izquierda son Manuel M. Diéguez, Esteban B. Calderón y José María Urbina.

Que, la conservación del mural "Pioneros", no solo representa valores identitarios, históricos y culturales fundamentales para la ciudad, sino que también representa una prioridad en la política cultural para el Municipio. Este mural es una parte integral de nuestro patrimonio de identidad con un profundo valor histórico y cultural para los Hermosillenses.

Que, el mural "Pioneros", tiene una gran importancia para el municipio ya que enriquece su cultura, embellecer su entorno, promueve el turismo y fomenta la cohesión comunitaria y la participación ciudadana. Por tanto, debido a sus características técnicas, culturales, sociales, jurídicas e históricas reviste un valor cultural y estético relevante, digno de ser preservado.

Que de los antecedentes que obran en la Sindicatura Municipal, dependencia encargada de la administración del patrimonio municipal, donde se desprenden los aspectos técnicos, culturales, sociales, jurídicos e históricos del bien inmueble en cuestión, entre ellos, que es un bien que en su mayor parte es patrimonio municipal; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, fracción XXIX del Reglamento del Patrimonio Cultural del Municipio de Hermosillo, es considerado como Monumento Artístico, y por su valor estético relevante,



representatividad, grado de innovación, materiales y técnicas utilizadas y por su valor histórico y cultural, representa la identidad de los hermosillenses, lo que determina la conveniencia de declarar el mural "Pioneros", como Patrimonio Cultural del Municipio de Hermosillo, con el fin de conservarse como herencia para las futuras generaciones.

Por lo anteriormente expuesto, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, EL MURAL "PIONEROS" CREADO POR EL ARTISTA PINTOS HÉCTOR MARTÍNEZ ARTECHE, EN EL INTERIOR DEL SALÓN DE RECEPCIÓN DEL ACCESO PRINCIPAL (PLANTA BAJA), AL PONIENTE DEL PALACIO MUNICIPAL DE HERMOSILLO.

Artículo 1. Se declara Patrimonio Cultural del Municipio de Hermosillo, el mural "Pioneros" creado por el Artista Pintor Héctor Martínez Arteché, ubicado en el interior del salón de recepción del acceso principal (Planta Baja), al Poniente del Palacio Municipal de Hermosillo, ubicado en bulevar Miguel Hidalgo s/n, colonia Centro, C.P. 83000, de esta ciudad.

Artículo 2. Cualquier obra, permanente o provisional, de construcción, restauración, remodelación u otra intervención que se realicen en el mural declarado patrimonio cultural del Municipio, a que se refiere la presente declaratoria, así como las obras de excavación, cimentación, construcción o demolición que se realicen en las áreas colindantes, estarán sujetas en lo conducente a lo establecido en el Reglamento de Patrimonio Cultural del Municipio de Hermosillo y demás disposiciones legales aplicables a la materia.

Artículo 3. Son autoridades competentes para vigilar el cumplimiento de lo ordenado en la presente declaratoria, así como en las disposiciones legales aplicables, la Sindicatura Municipal, la Coordinación de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología y el Instituto Municipal de Cultura y Arte del Ayuntamiento de Hermosillo.

Artículo 4. Las organizaciones de la sociedad civil y la ciudadanía en general, podrán apoyar y auxiliar al Ayuntamiento de Hermosillo, en el cumplimiento de lo previsto en ésta declaratoria, y harán del conocimiento de las autoridades competentes cualquier situación que ponga en peligro el mural a que se refiere el presente ordenamiento.

Artículo 5. El Instituto Municipal de Cultura y Arte, definirá los criterios de protección, conservación y mantenimiento del mural y coordinará las obras y/o intervenciones en el inmueble y sus instalaciones.



Artículo 6. El Instituto Municipal de Cultura y Arte, además de promover el turismo cultural, y desarrollar programas educativos, tendrá la atribución de difundir activamente ente la población, todo lo relacionado con el conocimiento, estudio, respeto y aprecio de este patrimonio cultural.

Artículo 7. El Ayuntamiento de Hermosillo, vigilará el cumplimiento de lo ordenado por esta declaratoria, en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 8. Inscribise la presente, con el expediente y demás anexos que lo integran, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Patrimonio Cultural del Municipio de Hermosillo, Sonora.

TRANSITORIOS

Primero. Se declara Patrimonio Cultural del Municipio de Hermosillo, el Monumento Artístico mural “Pioneros”, creado por el Artista Héctor Martínez Arteche, ubicado en el interior del salón de recepción del acceso principal (Planta Baja), al Poniente del Palacio Municipal de Hermosillo, ubicado en bulevar Miguel Hidalgo s/n, colonia Centro, C.P. 83000, de esta ciudad.

Segundo. La presente declaratoria entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Tercero. El Instituto Municipal de Cultura y Arte, deberá inscribir el Monumento Artístico, en el Registro de Patrimonio Cultural del Municipio, de conformidad con el artículo 9, fracciones I y VIII del Reglamento del Patrimonio Cultural del Municipio de Hermosillo, Sonora.

Cuarto. Notifíquese personalmente a los interesados, de conformidad con el artículo 18, del Reglamento del Patrimonio Cultural del Municipio de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 26 de marzo de 2024.

LIC. ANTONIO FRANCISCO ASTIAZARAN GUTIERREZ
Presidente Municipal



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ING. FLORENCIO DÍAZ ARMENTA
Secretario del Ayuntamiento



GOBIERNO MUNICIPAL
DE HERMOSILLO
ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO